

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE AGROGANADERÍA CON CONTRATO RELEVO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA,S.A.)

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO	2
5.	REQUISITOS DEL PUESTO	2
6.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	3
7.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
8.	PUNTUACIÓN.	5
9.	TRIBUNAL.	6
10.	PUBLICIDAD.....	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE AGROGANADERÍA CON CONTRATO RELEVO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA,S.A.)

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Ingeniero Técnico agrícola o forestal para realización de labores de Agroganadería y de promoción de actividades agroalimentarias.

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato relevo a media jornada
- Grupo profesional 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 12.745,63€.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Labores de gestión de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales y en labores de promoción de marcas de calidad y productos agroalimentarios

5. REQUISITOS DEL PUESTO

5.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

- Hallarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en SEPE con fecha 1 de abril
- Formación obligatoria:
 - Titulación Media universitario
- Carnet de conducir B
- Experiencia mínima de 6 meses en procesos de gestión de tratamiento de residuos

ganaderos.

- Dado que se trata de un contrato relevo, se precisa la continuidad en el puesto hasta la finalización del mismo (febrero de 2026)

5.2 OTROS REQUISITOS DEL PUESTO

- Iniciativa, habituado a la resolución autónoma de incidencias.
- Disponibilidad para atender y gestionar incidencias durante toda la jornada.
- Elaboración de informes de control.

5.3 OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia laboral acreditada en funciones análogas a las del puesto convocado
- Otra formación complementaria reciente en las materias relacionadas con la formación obligatoria.

5. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con certificado al efecto que contenga necesariamente el número de horas realizadas
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Informe de Vida Laboral actualizado**
- **Fotocopia del DNI en vigor**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 8:00 horas del día 22 de marzo de 2024.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "TÉCNICO DE AGROGANADERÍA_CONTRATO RELEVO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

En caso de que se presente un único candidato que reúna los requisitos mínimos de formación y experiencia profesional, el Tribunal podrá optar por no realizar la puntuación de los méritos y experiencia aportados.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 5 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. PUNTUACIÓN.

La puntuación total máxima es de **35 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, seleccionándose, como máximo, las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

Formación específica acreditada: Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos

Formación específica en las tareas propias del puesto ofertado según el siguiente baremo:

- Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

Solo se valorarán los cursos de duración superior a 30 horas.

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos

La experiencia profesional se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Labores de gestión en plantas de tratamiento de residuos ganaderos y en labores de promoción de marcas de calidad y productos agroalimentarios” con 5 puntos por año.

*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral y solo computarán los períodos recogidos en el Informe de Vida Laboral superiores a un (1) mes.

Fase III: Entrevista personal. Puntuación máxima 10 puntos.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

8. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Suplente:	Asun Mormeneo Val.
Secretaria:	Asun Mormeneo Val.
Suplente:	Carlos Díaz Arnaiz.
Vocal:	José Luis García López

9. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases

En Gijón, a 20 de marzo de 2024

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA,S.A.